

***Concepciones para establecer las normas de selección de atletas escolares sordos******hipoacusticos de perspectivas inmediata.******Conceptions for establishing the selection standards for deaf and hard-of-hearing school******athletes from immediate perspective******Wiston Favier Agramonte<sup>1</sup>, Concepción Uberlinda Naranjo Caboverde<sup>2</sup>***<sup>1</sup>*Lic. Combinado deportivo San Justo, Guantánamo. Cuba.*<sup>2</sup>*Dr.C. Universidad de Guantánamo, Facultad de Cultura Física, Guantánamo. Cuba.****Email:****wilsonfa@gmail.com**concepcion@cug.co.cu****Fecha de recepción:*** 26 de octubre de 2025***Fecha de aceptación:*** 26 de noviembre de 2025***RESUMEN***

Estructurar las normas para la clasificación de atletas escolares diagnosticados como sordos e hipoacústicos, partiendo de una nueva concepción de adecuaciones evaluativas, de manera que propicie una mejor selección de los atletas con perspectivas inmediatas, teniendo en cuenta sus potencialidades constituyó el objetivo principal de esta investigación, para la cual se tomaron en consideración los resultados de diferentes niveles de competencias. Se utilizarán como métodos teóricos: análisis-síntesis, deductivo-inductivo, de lo abstracto-concreto, para caracterizar el estado actual del problema objeto de estudio y conformar la nueva concepción de las normas evaluativas. Los métodos empíricos permitieron valorar la efectividad de la propuesta.

***ABSTRACT***

Structuring the classification norms for school athletes diagnosed as deaf and hard of hearing, based on a new conception of evaluative adaptations, in order to facilitate a better selection of athletes with immediate potential, taking into account their abilities, was the main objective of this research. For this purpose, the results of different levels of competition were considered. The theoretical methods used were analysis-synthesis, deductive-inductive reasoning, and abstract-concrete reasoning to characterize the current state of the problem under study and to shape the new conception of evaluative norms. The empirical methods of measurement and observation, through the results of the different tests, allowed for the evaluation of the effectiveness of the proposed approach.

***Palabras clave*****Sordos; Hipo acústico; Norma de evaluación.*****Keywords*****Deaf; Hearing impaired; Assessment standard.**

## INTRODUCCIÓN

El deporte adaptado es una rama del deporte y de la actividad física que explica las necesidades que poseen las personas especiales de optimizar al máximo sus condiciones para elevar su calidad de vida y facilitarles un desempeño independiente. Abarca a todos los educandos que por diversas causas presentan dificultades, que no le permite avanzar en el aprendizaje o en su desarrollo general como los demás; ellos necesitan apoyo para cumplir los objetivos trazados, y por sus particularidades personales y sociales se enfrentan a considerables obstáculos.

En la educación deportiva de los deportistas sordos, a través de la historia de la Pedagogía, la Psicología, la Lingüística, la Sociolingüística y otras ciencias afines, ha sido muy polémico el problema con su comunicación, y aún se mantiene el debate en torno a cuáles deben ser los métodos, procedimientos, tendencias y/o modelos deportivos para su proceso formativo, visto desde sus potencialidades que poseen las personas sordas para acceder a la información, al conocimiento, a la educación física y el deporte con igualdad de oportunidades que el resto de las personas oyentes.

En tal sentido, Pascual (2009), señala que la pérdida de la audición se denomina sordera o hipoacusia (disminución auditiva), según el grado de pérdida o la capacidad de comunicación de un individuo.

De modo que, esta autora define por Sordera: “si la persona no puede comprender el habla mediante el mero uso de sus oídos, con o sin la asistencia de un audífono. Es una cuestión de comunicación y aceptación social que se encuentra más asociada con la deficiencia del habla y las discapacidades concretas del aprendizaje (...)” (Pascual, 2009. pág. 113)

Además, considera que la hipoacusia está relacionad con la dificultad, pero no implica la falta de entendimiento del habla mediante el mero uso de los oídos, con o sin la asistencia de audífonos.

En otro orden, se reconoce que los logros del deporte para discapacitados se deben al sistema participativo, donde se han diseñado las pruebas competitivas que se convocan por categorías escolares en correspondencia con su posible nivel de participación desde la edad escolar que propicia el tránsito hacia la categoría de mayores.

Todo lo anterior trae consigo, que cada año se realiza la validación de la matrícula en cada deporte, para conformar la cantera de los atletas con capacidad diferente y se consideren como perspectivas inmediatas.

En tal sentido, existe una situación problemática, relacionada con las normas que se exigen para valorar los resultados alcanzados y determinar su clasificación para ser considerados como Atletas de Perspectivas Inmediatas (API), son las mismas que se utilizan en los atletas convencionales. Por tanto, consideramos que se presenta la siguiente **INSUFICIENCIA**: no existe una norma para la evaluación de los atletas sordos e hipo acústicos para clasificarlos como API.

Todo lo anterior, conllevó al planteamiento del siguiente **PROBLEMA CIENTÍFICO**: ¿Cómo determinar las normas para la evaluación de los atletas sordos e hipo acústicos de perspectiva inmediata en la categoría escolar? En consecuencia, se determinó como **OBJETO DE ESTUDIO**: el proceso de evaluación deportiva en el atletismo.

La actualidad del problema científico radica en la necesidad de establecer las normas evaluativas que responda a cada prueba en la que participan los escolares con discapacidad diferente según su categoría, de modo que, permita realizar una evaluación con mayor científicidad en correspondencia con el tipo de capacidad.

Para la solución del problema se propuso el siguiente **OBJETIVO**: proponer normas para la validación de la matrícula en el atletismo, teniendo en cuenta la discapacidad de los escolares. El **CAMPO DE ACCIÓN** se declara como: las normas para la selección de los atletas API en condiciones de sordos e hipo acústico en las categorías escolares.

**IDEA A DEFENDER** se define como: si se conforma una nueva norma de evaluación para la clasificación de los API en la validación de la matrícula para los sordos e hipos acústicos de la categoría escolar, entonces se podrá realizar un proceso de selección con mayor objetividad y potenciar la continuidad y sistematicidad de los atletas con discapacidad diferente.

Para el cumplimiento de los objetivos se planificaron las siguientes **TAREAS CIENTÍFICAS**:

1. Determinación de los fundamentos teóricos y metodológicos que sustentan la nueva concepción evaluativa para seleccionar a los atletas escolares sordos e hipo acústicos como de perspectiva inmediata en atletismo (API).
2. Diagnosticar del estado actual de la concepción evaluativa para seleccionar a los escolares sordos e hipos acústicos como API.
3. Fundamentación epistemológica para la concepción evaluativa para determinar en los atletas escolares sordos hipo acústico de perspectiva inmediata en atletismo.
4. Valoración de la factibilidad y el valor científico de los resultados de la investigación.

Los métodos teóricos utilizados fueron: dialéctico-materialista, análisis-síntesis, inductivo-deductivo, sistémico-estructural-funcional. De los métodos empíricos: análisis documental, entrevista y criterios de usuarios. Por último, los métodos matemáticos: se utilizará la estadística descriptiva mediante la técnica del cálculo porcentual; y la frecuencia absoluta y relativa en el procesamiento de la entrevista y los criterios de los especialistas consultados a través del programa spss-23 (statiscalproduct and servicesolutions).

## RESULTADOS

En la revisión bibliográfica se pudo constatar que están establecidas las pruebas y normas que valida la matricula en cada curso escolar para el deporte convencional con las siguientes características:

1. Las normas están conformadas por área de competencia, sexo y categoría escolar con sus especificidades. Dígase área de velocidad, saltos, fondo, lanzamientos y eventos múltiples.
2. Existe una categoría para los continuantes y otra para los nuevos ingresos desde el 2023
3. Su calificación se da en el orden de cinco puntos descendentes en correspondencia con los tiempos y la marca. Se debe recordar que en las carreras es inversamente proporcional a los tiempos alcanzados.
4. Este documento, carece de una fundamentación que haga referencia a los criterios tenidos en cuenta para su conformación.

Estas mismas pruebas y normas son las que se aplican a los atletas discapacitados, por lo que se considera que se evalúa un proceso sin tener toda la justeza necesaria, amén de que hay atletas con discapacidad que los resultados alcanzados están por encima de atletas convencionales, un ejemplo es la multícampeona olímpica Omara Durand.

No obstante, este trabajo está relacionado con los discapacitados sordos e hipo acústico, lo que indica que hay que apoyarse en diferentes referentes para entender el problema a resolver.

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, remitió los comentarios del Gobierno de la República de Cuba respecto **al párrafo 21 de la resolución** 25/20 del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho de las personas con discapacidad a la educación.

En ella, se destaca que para el Estado cubano es esencial la atención de las personas con discapacidad por lo que ha implementado una estrategia de desarrollo fundada en los principios de libertad, equidad, justicia social e inclusión. Su objetivo ha sido colocar en el centro de

atención al ser humano, potenciando su desarrollo integral y auto-realización. También, se ha sustentado en la concepción de las personas con discapacidad, como sujetos de derechos inviolables con determinadas limitaciones en sus capacidades.

En tal sentido, desde la propia Constitución de la República de Cuba de 1976 se estableció un marco jurídico inclusivo, aplicable para todos los ciudadanos del país sin distinción o discriminación. En su artículo 43 (hoy artículo 42 de la actual constitución) se consagraban los derechos de los ciudadanos, a saber:

- Disfrutar de la enseñanza en todas las instituciones docentes del país, desde la escuela Primaria hasta las universidades, que son las mismas para todos.
- Recibir asistencia en todas las instituciones de salud.
- Vivir en cualquier sector, zona o barrio de las ciudades.
- Ser atendidos en todos los establecimientos de servicio público.
- Usar, sin separaciones, los transportes marítimos, ferroviarios, aéreos y automotores.
- Disfrutar de los mismos balnearios, playas, parques, círculos sociales y demás centros de cultura, deportes, recreación y descanso.

De ese mismo modo, señaló que existen tres asociaciones cubanas con carácter no gubernamental que constituyen un eslabón esencial en la defensa, orientación, promoción, respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, tanto hacia su membresía como hacia la sociedad en general. Estas son: la Asociación Cubana de Limitados Físico-Motores (ACLIFIM), la Asociación Nacional de Ciegos y Débiles Visuales (ANCI) y la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC). Dichas organizaciones propician a las personas con discapacidad un marco para la participación en la vida política, social y económica del país con plena libertad.

Por todo lo anterior, se toman en consideración otros referentes obligados a tener en cuenta para la propuesta de nuevas normas para la selección de los API en los atletas escolares.

Desde lo filosófico, se consideró el método dialéctico-materialista teniendo en cuenta las leyes, principios y categorías donde se formulan las leyes más generales del desarrollo de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento en constante movimiento y transformación. En concatenación con lo anterior se asumen los principios pedagógicos y didácticos abordados por Ruiz (1985) y específicamente el Principio de la atención a la edad y las particularidades Individuales, el cual está en consonancia con la atención a la discapacidad.

Desde lo psicológico, se debe tener en cuenta el enfoque socio cultural de Vigostky (1960), que señala que cada persona hace suya la cultura a partir de los procesos de aprendizaje con dominio progresivo de los objetos y los modos de actuación, pensar y sentir en cada contexto histórico. Por tanto, se asume la categoría de zona de desarrollo próximo que no es más que la distancia entre el nivel de desarrollo potencial y el desarrollo futuro próximo. Siendo así, se debe hacer énfasis en el conocimiento de las potencialidades del atleta y a la estimulación del desarrollo de este. Razón muy aplicable a los escolares con discapacidad.

Algunas características a tener en cuenta en los atletas escolares sordos e hipo acústicos se resumen en:

- Deben tener una atención directa desde los primeros años porque pueden surgir otros trastornos en el aparato vestibular como desequilibrio, disminución de la estabilidad, coordinación insuficiente en sus movimientos, dificultad al caminar, etc.
- Se debe desarrollar un trabajo especial desde niño para formar los conocimientos elementales. Los ejercicios exigen una organización especial para fortalecer el organismo y ejercer una influencia favorable en los sistemas circulatorio y respiratorio; desarrollar habilidades, seguridad en sus fuerzas y a perfeccionar la coordinación de sus movimientos y coadyuvar al desarrollo del lenguaje.
- Los niños con deficiencias auditivas son inquietos por la necesidad de impresiones sensoriales y porque predomina el proceso de excitación sobre la inhibición; las actividades físicas deportivas pueden garantizar la estimulación sensorial necesaria.

Por lo tanto, desde los fundamentos sociológicos según plantea Velázquez (2004), se asume que el deporte es una de las pocas vías de movilidad social, ofrece prestigio social y con ello valores e intereses que permite la consecución records, victorias o títulos.

Existen tres tipos de deficiencia auditiva según señala (Pascual, 2009):

1. **Deficiencia auditiva:** es la disminución de la audición debido a la obstrucción en el oído medio y externo que limita el paso normal del sonido.
2. **Deficiencia auditiva neurosensorial:** está relacionado con el oído interno. En el que los receptores sensoriales convierten las ondas del sonido en impulsos neurales que llegan al cerebro para ser traducidos; surge el daño o degeneración provocado en sus diminutas terminaciones nerviosas, siendo la más fácil de rehabilitar.
3. **Deficiencia auditiva mixta:** cuando se producen al mismo tiempo las dos anteriores.

Según la magnitud de las afectaciones, se clasifican en:

- Ligeras (15 a 30 dB HL)
- Moderadas (31 a 50 dB HL)
- Severas (51 a 80 dB HL)
- Profundas (más de 81 dB HL)

## DISCUSIÓN

Luego de las concepciones expuestas anteriormente formuladas por los diferentes autores sobre la temática que se investiga, para dar cumplimiento al objetivo propuesto se asume el modo de estructuración de la propuesta.

Para ello, se evaluarán los resultados alcanzados por los atletas participantes en diferentes competencias. Se aplicarán los procedimientos estadísticos que permitan obtener valores y sobre ellos establecer las marcas y los tiempos a exigir para determinar a los API en atletas sordos e hipo acústicos de la manera siguiente:

**Tabla: Resultados de los atletas sordo e hipoacústico. Categoría 13-14 años**

| No           | Resultados el año |         |         |              |              |
|--------------|-------------------|---------|---------|--------------|--------------|
| Atletas      | 80 m/p            | 150 m/p | 400 M/P | Saltabilidad | Lanz. Pelota |
| 1            |                   |         |         |              |              |
| 2            |                   |         |         |              |              |
| 3...         |                   |         |         |              |              |
|              |                   |         |         |              |              |
| Estadígrafos |                   |         |         |              |              |
| Máximo       |                   |         |         |              |              |
| Mínimo       |                   |         |         |              |              |
| X            |                   |         |         |              |              |
| DS           |                   |         |         |              |              |
| CV           |                   |         |         |              |              |

Se confeccionarán cuantas tablas sean necesaria por años de competencia y categoría competitiva y se resumirá en una tabla definitiva donde saldrán los valores a considerar para establecer las normas y calificación.

**Tabla resumen general de los valores estadísticos**

| No           | Resultados de cada año |      |      |      |
|--------------|------------------------|------|------|------|
| Estadígrafos | 2020                   | 2021 | 2022 | 2023 |
| Máximo       |                        |      |      |      |
| Mínimo       |                        |      |      |      |
| X            |                        |      |      |      |
| DS           |                        |      |      |      |
| CV           |                        |      |      |      |

## CONCLUSIONES

La relevancia de este estudio permitirá hacer una selección lo más justo posible atendiendo a cada discapacidad tomando como parámetros los resultados históricos alcanzados por los atletas cubanos que servirán como referencia para la selección de los atletas con perspectiva inmediata

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Pascual F., A. (2009). *La actividad física adaptada*. Educación Especial. Editorial Deportes. Ciudad de la Habana.
- Velázquez B., R. (2004). *Sociología del deporte*. Selección de lectura U. Autónoma de Madrid.)
- República de Cuba. Nota No 549/2014 de la Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales.
- Colectivo de autores (1984). *Pedagogía*. Editorial Pueblo y Educación. Ciudad Habana.
- Cañizares H, M. (2008). *La Psicología en la Actividad Física*. La Habana: Editorial Deportes.
- Ruiz A, A. (2012). *Teoría y metodología de la Educación Física y el deporte escolar*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.